ACTA DE EVALUACIÓN SOBRES ECONÓMICOS DENTRO DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA No. SUB-201-2025

Se procede por el delegado de la evaluación técnica a revisar la oferta económica del **ÚNICO PROPONENTE** enunciado en calidad habilitado para la apertura del sobre económico en el proceso de Subasta SUB-201-2025. Objeto: "ADQUISICIÓN DE MAQUINARIA, EQUIPOS Y HERRAMIENTAS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA TRANSFORMACIÓN PRODUCTIVA DEL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA A TRAVÉS DEL ACCESO A ACTIVOS PRODUCTIVOS AGROPECUARIOS, CON EL SUMINISTRO DE SISTEMAS DE AERONAVES NO TRIPULADAS -(DRONES) DE ASPERSIÓN Y ANÁLISIS MULTIESPECTRAL PARA LA EJECUCION DEL PROYECTO "FORTALECIMIENTO DE LA PRODUCCIÓN, GENERACIÓN DE VALOR AGREGADO Y TRANSFORMACIÓN DE LAS CADENAS AGROPECUARIAS, MEDIANTE LA DOTACIÓN DE MAQUINARIA EN EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA".

Valor de las propuestas presentadas:

NO. OFERTA	NOMBRE DEL PROPONENTE	VALOR DE LA OFERTA ECONÓMICA – ANEXO 4 OFERTA ECONÓMICA	OBSERVACIONES
NO. 1	U.T (UNION TEMPORAL) EL CORRAL 4D Rep. Legal: ANDERSON CAMILO HERNANDEZ TORRES C.C. 1.030.628.608 de Bogotá	$ **$ 451.431.498,00**	Revisados los ítems, unidades y descripciones de la oferta económica el delegado de la evaluación técnica del Comité Evaluador, determina que la oferta económica del proponente **CUMPLE** con los requisitos establecidos en el anexo 04 del Pliego de condiciones definitivo.

Así las cosas, el delegado del comité técnico, habilita al proponente:

No. PROPONENTE	PROPONENTE	ESTADO
ÚNICO PROPONENTE	U.T (UNION TEMPORAL) EL CORRAL 4D Rep. Legal: ANDERSON CAMILO HERNANDEZ TORRES C.C. 1.030.628.608 de Bogotá	**HABILITADO**

Así las cosas. Se dará aplicación al numeral 5.12. **ÚNICO PROPONENTE HABILITADO** Si en el proceso de contratación se presenta un único oferente cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica y está habilitado, la entidad estatal puede adjudicarle el contrato al único oferente si el valor de la oferta es igual o inferior a la disponibilidad presupuestal para el contrato, caso en el cual no hay lugar a la subasta inversa esto de conformidad con lo establecido con el Art. 2.2.1.2.1.2.2 Decreto 1082 de 2015.

Dada en Ibagué, a los 29 días del mes de diciembre de 2025.

JOSÉ ~~LUIS ARANGO~~ SIERRA
Integrante Comité Evaluador – Habilitantes Técnicos
Profesional Universitario delegado de la Secretaria de Desarrollo Agropecuario y Producción Alimentaria